



Organismo Internacional de Energía Atómica
CIRCULAR INFORMATIVA

**ACUERDO DE 3 DE MAYO DE 1996 ENTRE EL GOBIERNO DE
LA COMMONWEALTH DE DOMINICA Y EL ORGANISMO
INTERNACIONAL DE ENERGIA ATOMICA PARA LA
APLICACION DE SALVAGUARDIAS EN RELACION
CON EL TRATADO SOBRE LA NO PROLIFERA-
CION DE LAS ARMAS NUCLEARES**

Acuerdo mediante intercambio de cartas con la Commonwealth de Dominica
en relación con el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en
la América Latina y el Caribe

1. El texto del intercambio de cartas se transcribe en el presente documento para información de todos los Estados Miembros. El intercambio de cartas constituye un acuerdo que confirma los siguientes puntos:

- el Acuerdo de salvaguardias de fecha 3 de mayo de 1996^{1/} concertado entre el Gobierno de la Commonwealth de Dominica (Dominica) y el OIEA, en conformidad con el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), satisface la obligación de Dominica, emanada del artículo 13 del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco), de concertar un Acuerdo de salvaguardias con el OIEA;
- las salvaguardias prescritas en el Acuerdo de salvaguardias se aplicarán también, en lo que respecta a Dominica, en relación con el Tratado de Tlatelolco;
- las disposiciones del Acuerdo de salvaguardias se aplicarán mientras Dominica sea parte en el TNP o el Tratado de Tlatelolco, o en ambos Tratados.

2. El acuerdo que figura en el intercambio de cartas fue aprobado por la Junta de Gobernadores el 18 de marzo de 1997 y, de conformidad con sus términos, entró en vigor en esa fecha.

^{1/} Reproducido en el documento INFCIRC/513.



INTERNATIONAL ATOMIC ENERGY AGENCY
AGENCE INTERNATIONALE DE L'ENERGIE ATOMIQUE
МЕЖДУНАРОДНОЕ АГЕНТСТВО ПО АТОМНОЙ ЭНЕРГИИ
ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

WAGRAMER STRASSE 5, P.O. BOX 100, A-1400 VIENNA, AUSTRIA

TELEX: 1-12645, CABLE: INATOM VIENNA, FACSIMILE: (+43 1) 20607, TELEPHONE: (+43 1) 2060, E-MAIL: IAEA@IAEA1.IAEA.ORG

IN REPLY PLEASE REFER TO:
PRIERE DE RAPPELER LA REFERENCE:

DIAL DIRECTLY TO EXTENSION:
COMPOSER DIRECTEMENT LE NUMERO DE POSTE:

1996-05-30

Excelentísimo Señor:

Tengo el honor de referirme a la decisión de la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica, de 15 de junio de 1995, que autoriza a la Secretaría del OIEA a confirmar, mediante intercambio de cartas con los Estados de la región de América Latina y el Caribe en cuyo caso así proceda, entre otros particulares, que los acuerdos de salvaguardias amplias que estos Estados han concertado con el OIEA en conformidad con el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares ("el TNP") satisfacen el requisito de que las Partes Contratantes en el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe ("el Tratado de Tlatelolco") concierten acuerdos de salvaguardias con el OIEA.

Dominica es Parte en el Tratado de Tlatelolco, cuyo artículo 13 dispone, entre otros particulares, que "cada Parte Contratante negociará acuerdos --multilaterales o bilaterales-- con el Organismo Internacional de Energía Atómica para la aplicación de las salvaguardias de éste a sus actividades nucleares ...". Dominica también es Parte en el TNP y el 3 de mayo de 1996 concertó un acuerdo con el OIEA para la aplicación de salvaguardias en relación con este Tratado (denominado en adelante "el Acuerdo de salvaguardias").

En vista de lo que antecede, quisiera proponer lo siguiente:

1. Dominica y el OIEA consideran que el Acuerdo de salvaguardias satisface la obligación de Dominica derivada del artículo 13 del Tratado de Tlatelolco.
2. Dominica y el OIEA acuerdan que las salvaguardias estipuladas en el Acuerdo de salvaguardias también se aplicarán, con respecto a Dominica, en relación con el Tratado de Tlatelolco.

Al Excmo. Sr. Edison James
Primer Ministro/Ministro de Relaciones Exteriores
Ministerio de Relaciones Exteriores
y Unidad OECS
Sede del Gobierno
Roseau
Commonwealth de Dominica
Indias Occidentales

3. Las disposiciones del Acuerdo de salvaguardias se aplicarán mientras Dominica sea Parte en el TNP o el Tratado de Tlatelolco, o ambos.

La Secretaría entiende que el Gobierno de Dominica da su asentimiento a las proposiciones contenidas en los párrafos 1 a 3 supra. En tal caso, la presente carta y la respuesta afirmativa de V.E. constituirán, a reserva de la aprobación de la Junta de Gobernadores del OIEA, un acuerdo entre el Gobierno de Dominica y el OIEA, que entrará en vigor en la fecha de aprobación de este intercambio de cartas por la Junta de Gobernadores del OIEA.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a V.E. la seguridad de mi distinguida consideración.

(firmado) Hans Blix
Director General

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
SEDE DEL GOBIERNO
ROSEAU
COMMONWEALTH DE DOMINICA
INDIAS OCCIDENTALES

6 de enero de 1997

Al Sr. Hans Blix
Director General del Organismo
Internacional de Energía Atómica
Wagramerstrasse 5
P.O. Box 100
A-1400 Viena
Austria

Señor Director General:

He recibido instrucciones de escribirle con referencia a su carta de 30 de mayo de 1996, dirigida al Honorable Primer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores del Commonwealth de Dominica, relativa a la concertación de acuerdos de salvaguardias con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

Deseo comunicarle que el Gobierno del Commonwealth de Dominica da su asentimiento a las proposiciones contenidas en el párrafo tres (3) de la mencionada carta, a saber:

1. Dominica y el OIEA consideran que el Acuerdo de salvaguardias satisface la obligación de Dominica derivada del artículo 13 del Tratado de Tlatelolco.
2. Dominica y el OIEA acuerdan que las salvaguardias estipuladas en el Acuerdo de salvaguardias se aplicarán también, con respecto a Dominica, en relación con el Tratado de Tlatelolco.
3. Las disposiciones del Acuerdo de salvaguardias se aplicarán mientras Dominica sea Parte en el TNP o el Tratado de Tlatelolco, o ambos.

A este respecto, agradecería a Vd. que, tan pronto como la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica apruebe este intercambio de cartas, me lo comunicase.

Le ruego acepte el testimonio de mi distinguida consideración.

(firmado) (ilegible)
Secretario Permanente de
Relaciones Exteriores